

ALERTA CHILE

MODIFICACIÓN A NORMAS DE ADUANANERAS DEL “MANUAL DE TRÁFICO TERRESTRE”

Con fecha 6 de noviembre fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 3.127 del Director Nacional de Aduanas, mediante el cual se modifica la Letra I del Capítulo II del “Manual de Tráfico Terrestre”, que regula el régimen de admisión temporal otorgado a vehículos importados en zonas francas de extensión amparados por pasavante.

Dentro de los cambios más relevantes encontramos que las personas jurídicas, para acreditar domicilio en zona franca de extensión, junto con los documentos ya solicitados, se requerirá acompañar la carpeta tributaria electrónica, la que debe contener, al menos el Formulario N°29 de declaración de IVA del mes anterior al de la solicitud del Pasavante o el último formulario N°22 de Declaración de Impuesto a la Renta; La obligatoriedad de constar en la restricción de circulación tanto en el certificado de inscripción y anotaciones vigentes del vehículo como en la Placa Patente Única distintiva o sello; Se establece un plazo fatal de 10 días hábiles para subsanar observaciones a la solicitud, bajo apercibimiento de tenerla por desistida; Para los cónyuges que no se encuentra bajo el régimen de sociedad conyugal o los convivientes civil con separación de bienes, se establece expresamente que no podrán conducir el vehículo amparado por Pasavante, a menos que el Director Regional o Administrador de Aduanas lo autorice mediante resolución fundada; Las personas naturales podrán designar a un chofer para la conducción del vehículo a que se refiere la solicitud solo en casos en que estos estén asociados a giros de transporte de cargas, de pasajeros o rent a car, cumpliendo las demás exigencias.

Junto con lo anterior, se establece la fecha para la puesta en marcha, para las personas jurídicas, del Sistema de Solicitudes de Pasavantes Online (SSPO), el

ALERTA CHILE

cual ya se encuentra vigente para personas naturales propietarias de vehículos particulares, quedando el calendario de la siguiente forma:

- 1) Aduana de Arica, Región de Arica y Parinacota, 1 de diciembre de 2020;
- 2) Aduana de Iquique, Región de Tarapacá, 3 de diciembre de 2020;
- 3) Aduana de Puerto Montt, Provincia de Palena, 7 de diciembre de 2020;
- 4) Aduanas de Coyhaique y Aysén, Región de Aysén, 7 de diciembre de 2020,
y
- 5) Aduana de Punta Arenas, Región de Magallanes, 7 de diciembre de 2020.

Lo anterior, no implica que se dejen de efectuar solicitudes vía presencial o se dejen de emitir Pasavantes en formato de papel.



Felipe Salas
Abogado
Montt y Cía S.A.

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*